CEVALLOS & ASOCIADOS
ESTUDIO JURÍDICO

Av. Naciones Unidas E2-30 - entre Iñaquito y Núñez de Vela. Ed. METROPOLITAN, Piso 4, Of. 413.
E-mail: hcevallosabogados@yahoo.com
Telf. Celular 0999452676
Teléfono: (593) 3617038 / 3617048

Quito, 22 de Febrero del 2019

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DEPARTAMENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION

Presente.-

REF. EXPEDIENTE: 98343
TRAMITE: 53421-0041-17
SOLANGEPARTS CIA. LTDA.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente adjunto la copia materializada de la RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SB-2018-00003701 de fecha 26 de abril del 2018, mediante la cual se RESUELVE ORDENAR la CANCELACION de la compañía **SOLANGEPARTS CIA. LTDA.**

Asimismo adjunto la razón de inscripción de la indicada cancelación en el Registro Mercantil del Cantón Quito de fecha 4 de julio del 2018 y su marginación en la Notaría Cuarta del Cantón Quito a cargo del Dr. Rómulo Joselito Pallo, de fecha 12 de febrero del 2019.

Con lo cual queda concluido el preceso de CANCELACION de la compañía **SOLANGEPARTS CIA. LTDA.**

Atentamente,

Dr. Héctor Ramiro Cevallos Fernández
Abogado-Mat. 4795 C.A.P.
C.C. 0501593909

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO
22 FEB 2019
C.A.U. - QUITO

N° TRAMITE: 53421-0041-17 22/02/19 5.2.2
DOCUMENTO: Solicitud

SUPERINTENDENCIA

NOTARÍA CUARTA D.C.A. MGS. PAULO JOSELITO P.M. Quito - Ecuador

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00003701

AB. SOFIA RUIZ GUARDERAS
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-0341 de 21 de febrero de 2015, inscrita el 7 de octubre de 2015, se excluyó de la Resolución Masiva de Disolución No. DRASD-SD-2014-2572 de 27 de junio de 2014, a la compañía SOLANGEPARTS CIA. LTDA., para que continúe con el proceso de disolución y liquidación en forma individual.;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 404 de la Ley de Compañías establece que, concluido el proceso de liquidación, a pedido del liquidador, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros dictará una resolución ordenando la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil;

QUE la señora Lilian Alicia Suárez Narváez, en su calidad de liquidadora de la compañía SOLANGEPARTS CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION", ha solicitado la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil para lo que se ha cumplido con lo ordenado en la Resolución citada en el primer Considerando, así como lo dispuesto en el artículo 402 de la Ley de Compañías;

QUE luego de la revisión realizada a los antes referidos documentos, se han emitido los informes favorables de Control No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-18-271 de 2 de abril de 2018 y el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-0376-M de 26 de abril de 2018, para la aprobación de la cancelación de la compañía, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. De igual forma, en caso de acreencias por parte del Estado, subsiste la disposición contenida en el artículo 1 de la Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales, la cual establece que las instituciones del Estado que por ley tienen jurisdicción coactiva, podrán ejercer subsidiariamente su acción, en caso de personas jurídicas hasta el último nivel de propiedad, que recaerá siempre sobre personas naturales, quienes responderán con todo su patrimonio. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0026 de 6 de marzo de 2018;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción de la compañía **SOLANGEPARTS CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"** por ser procedente en virtud de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito, se publique un extracto de la presente Resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros,

Nº TRAMITE: 53421-0041-'7 10/07/'8
DOCUMENTO: Resolución
PB

De conformidad con la Disposición General Segunda del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, con la publicación del referido extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía **SOLANGEPARTS CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, así como a sus administradores y al público en general.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que de manera independiente y no sucesiva: 1) El funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil en el que se encuentra domiciliada la compañía **SOLANGEPARTS CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"** a) Cancele la inscripción de la compañía en el Registro a su cargo y efectúe las anotaciones marginales que correspondan; b) Tome Nota de esta cancelación al margen del nombramiento de liquidadora otorgado a favor de la señora Lilian Alicia Suárez Narváez. El funcionario indicado deberá poner las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro; y, 2) El Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo en que conste la escritura de constitución anote el margen de esta el hecho de que se ha cancelado la inscripción de la compañía; y cumplido, los funcionarios indicados sentará razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, valores y Seguros.

Cumplido sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que a través de Secretaría General se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha Norte del Servicios de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Servicio de Nacional de Aduana del Ecuador, al Servicio Nacional de Contratación Pública y al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Institución copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 26 de abril de 2018

Dirección Nacional de Registro de ... Registro Mercantil del Cantón ...

Ab. Sofía Ruiz Guarderas
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

MACR
Exp. 98343
Tr 53421-0041-17

Digitally signed by SOFIA RUIZ GUARDERAS
Date: 2018.04.26 15:57:19 ECT
Location: SCVS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en ... fojas útiles
Quito, a ...

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

NOTARÍA CUARTA D.C.A. M.Sc. RÓMULO JOSELITO PALLO Q. Quito - Ecuador

TRÁMITE NÚMERO: 46499

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE REPERTORIO:	97468
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/07/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3443
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN
DATOS NOTARÍA:	NO APLICA /NO APLICA /NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOLANGEPARTS CIA. LTDA., EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00003701 DE LA SRA. SUBDIRECTORA DE DISOLUCION DE 26/04/2018.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 304 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 31 DE ENERO DE 2011, TOMO 142; Y, N° 17646 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 05 DE DICIEMBRE DE 2016.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2018

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos — Registro Mercantil del Cantón Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Factura: 003-002-000127897

20191701004C00501

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20191701004C00501

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 9 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) HECTOR RAMIRO CEVALLOS FERNANDEZ, de la página web y/o soporte electrónico, http://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/consulta_cia_menu.zul el día de hoy 8 DE FEBRERO DEL 2019, a las 14:36, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 8 DE FEBRERO DEL 2019, (14:36).

NOTARÍO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

M.Sc. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
Quito - Ecuador

RAZON: Tomé nota de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00003701, de fecha 26 de abril de 2018, emitida por la Ab. Sofía Ruiz Guarderas, Subdirectora de Disolución, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, al margen de la matriz de Escritura Pública de: **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SOLANGEPARTS CIA. LTDA"; Otorgada por:** HENRY SAUL Y JAVIER VITERVO BOSQUEZ VILLENA, **de fecha 04 de enero de 2011** ante el Dr. Líder Moreta Gavilanes., Notario Cuarto (e) del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo. Quito, 12 de febrero del 2019.

NOTARÍA CUARTA
ARCHIVO
P.Q.
M.Sc. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
Quito - Ecuador

DR. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

RR
FACTURA 128059(4)

Factura: 003-002-000128059

20191701004O00612

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701004O00612

MATRIZ	
FECHA:	12 DE FEBRERO DEL 2019, (11:27)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SOLANGEPARTS CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-01-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	/

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BOSQUEZ VILLENA HENRY SAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201378098
BOSQUEZ VILLENA JAVIER VITERVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201463437
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00003701
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00003701

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA CUARTA ARCHIVO R.J. P.Q. M.Sc. RÓMULO JOSELITO PALLO Q. Quito - Ecuador